

## RESUMEN

### MUJERES Y POLITICA

GLORIA ARDAYA

La crisis política actual –expresada entre otros, en la informalidad económica, política y social, la ausencia del bien común y de lo público, la ainstitutionalidad y el corporativismo, el destierro de la política y la indiferenciación Estado y sociedad- está entrando a su resolución y se aspira que la democracia actual recupere a la política y a lo político<sup>1</sup> para la consolidación de una democracia equitativa y eficaz y construir gobernabilidad<sup>2</sup> democrática a través de la legitimidad, la eficiencia y la reconfiguración de la comunidad política. A partir de las elecciones nacionales de diciembre de 2005, el sistema político ha sufrido modificaciones y a él, se han integrado nuevas representaciones acordes con los cambios en las bases sociales de la democracia.

En democracia, el Estado es el garante de los derechos de ciudadanía de hombres y mujeres y, si bien aquel representa el interés general, en el caso de las mujeres, el Estado ha propiciado “políticas neutras” que terminan ignorándolas. Como se ha observado, las políticas públicas no son neutras sino que reflejan y reproducen valores, normas y sesgos vigentes en la sociedad en las que están inmersas. Precisamente, esta aparente neutralidad ha incidido negativamente en otorgar a las mujeres igualdad de oportunidades en el acceso al empleo estatal, a las estructuras de poder y a las políticas públicas, para citar algunas limitaciones. También, la Ley y su aplicación, ha demostrado que tiene sesgos de género significativos que impide su aplicación universal.

Son escasos los esfuerzos realizados por consolidar una institucionalidad de género en el Estado, lo que dificulta el proceso de transversalización de la equidad de género en la política y en las políticas públicas y la aplicación de “acciones afirmativas” para las mujeres. Y, la ciudadanía plena requiere dotar a los ciudadanos/as de responsabilidades y, al mismo tiempo, de la posibilidad de usarla. Implica derechos y responsabilidades. Los derechos deben, en cierto sentido, preceder a las responsabilidades. Hay que exigir el cumplimiento de las responsabilidades, una vez que los derechos, están asegurados, equilibrando derechos y responsabilidades y, de esa forma, evitar la ciudadanía “pasiva”.

En el país, pese a la vigencia de la democracia representativa, se vulneran algunos de los derechos de las mujeres consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como los establecidos por nuestra Constitución Política y leyes conexas, como los derechos civiles, los derechos políticos y los derechos económicos, sociales y culturales.

Pese a los avances, en el país, todavía persiste una ciudadanía de baja intensidad, alta para unos cuantos y baja para la mayoría del país, entre otras razones porque nuestra democracia se asienta en una profunda desigualdad social, étnica, regional y económica que responde a los

---

<sup>1</sup> Lo político entendido como el espacio en el cual se construyen y confrontan los proyectos que orientan la acción pública, así como los sujetos que expresan esos proyectos; la política, como la acción de obtener el poder o la influencia sobre el poder de un estado.

<sup>2</sup> De acuerdo a Prats, gobernabilidad son las reglas y procedimientos (instituciones) a través de las cuales los actores estratégicos de un determinado sistema social (organizaciones) resuelven los conflictos y toman decisiones de autoridad (Prats, 2003)

modelos de desarrollo implantados en el país. Persiste un Estado patrimonial, clientelar, autoritario y excluyente.

De alguna manera, la democracia es un proceso y siempre será una utopía ya que la ciudadanía se puede ejercer de forma plena solo cuando el sistema normativo está guiado por criterios universales, impera el estado de derecho y los poderes públicos están dispuestos a proteger los derechos y son capaces de hacerlo. Además, cuando todas las personas gozan ciertos prerequisites económicos y sociales que las habilita para aquel ejercicio. Y solo un estado efectivo puede generar las condiciones que aseguran la realización universal de la ciudadanía (O'Donnell, 1992)<sup>3</sup>.

La vigencia y efectividad de los derechos de ciudadanía depende de la calidad y cantidad de la presencia del estado en las relaciones privadas. Es menester asegurar lo universal y predecible de los derechos (Przeworski, et. al). Como indica O'Donnell, estamos tratando, con tres aspectos del estado. Uno, su eficacia como conjunto de burocracias; segundo, su efectividad como sistema legal; y tercero, su credibilidad como realizador del bien común de la nación, o del pueblo.

Y, por su parte, Bobbio (1991), sostiene que el reconocimiento y la protección de los derechos humanos están en la base de las Constituciones democráticas modernas. Los Derechos Humanos son dinámicos e indivisibles y desde su proclamación hasta su positivación han ido en una continua expansión. Junto a los derechos jurídicos y políticos están los sociales, que han sido llamados derechos de la tercera generación. También están los de cuarta generación, referidos a la res pública, a los efectos cada vez más desconcertantes de la investigación biológica, etc. No hay derecho sin obligación, y no hay ni derecho ni obligación sin una norma de conducta, aunque como se sabe, en el caso de las mujeres y de otros sectores sociales, tienen más obligaciones que derechos.

Como se ha observado en otras latitudes, el pleno ejercicio de los derechos, posibilita la integración social y/o cohesión social, ya que aquellos regulan las relaciones individuales entre personas singulares no integradas en una comunidad. Pero no se habla de subordinación ya que democrática es aquella sociedad donde no subsisten las relaciones de subordinación, donde, por consiguiente, existe perfecta conexión entre la organización social y la comunidad no organizada subyacente. Esta concepción pluralista sugiere, que no siempre el protagonista de la declaración es el Estado, sino que la sociedad tiene un papel fundamental. En la visión de las mujeres, el ejercicio de derechos está supeditada a un conjunto de obligaciones y, por ello, sus derechos, tanto individuales como colectivos se vulneran con mayor facilidad.

Con lo expuesto anteriormente, se tiene que a nivel político, el Estado tiene poca capacidad para garantizar los derechos de las mujeres en general. De ahí la necesidad de un nuevo pacto constitucional que recree la comunidad política, refundando los pactos políticos y los haga inclusivos de aquella comunidad. La reconstitución de la comunidad política no se hace al margen

---

<sup>3</sup> Como lo han demostrado varias experiencias nacionales, el estado debe cumplir, al menos, tres condiciones para que la ciudadanía sea efectiva en un régimen democrático: Para que el ejercicio de la ciudadanía sea predecible, los gobiernos y funcionarios tienen que actuar de acuerdo a la constitución y las leyes; que exista un sistema legal universalista que es una dimensión constitutiva del orden que garantiza un estado en un territorio determinado: incluye los derechos y obligaciones del derecho público y también las regulaciones de las relaciones privadas.

de la reconstitución del Estado. Desde la última reforma constitucional, muchos derechos tienen justiciabilidad<sup>4</sup> en el ordenamiento constitucional, pero su exigibilidad<sup>5</sup> tropieza con muchos escollos dentro del propio Estado. Lo más frecuente es que se ha procedido a la división artificial de los Derechos Humanos. Estos son indivisibles. Todos los derechos son sociales aunque existe interés político en dividirlos artificialmente.

Además de los problemas señalados, específicamente queremos señalar algunos que obstaculizan la igualdad de oportunidades para la participación política entre hombres y mujeres y el predominio de la invisibilización de las mujeres:

1. Para el acceso de las mujeres a la representación política, no basta la norma establecida, sino la capacidad del Estado de garantizarla, del sistema político para promoverla y un sistema electoral que acoja la diversidad.
2. No basta que en el país exista un movimiento fuerte de mujeres si este no garantiza el cumplimiento de la norma. En general, estos movimientos se rigen más por los mandatos partidarios que específicos de los intereses de las mujeres.
3. Es preciso una reforma del sistema de representación que haga más transparente el accionar de los partidos, agrupaciones y movimientos. La ausencia de ética, aleja a las mujeres de la representación.
4. Lo que se observa en el último tiempo es que los partidos, las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, su interior no promueven liderazgos femeninos y aquellos, sea para cumplir la norma o ganar votos, importan líderes mujeres de las organizaciones y movimientos sociales, con la consiguiente pérdida de autonomía de aquellas y de las organizaciones a las que pertenecen. La cooptación es una práctica corriente.
5. El destierro de la política y la ausencia de debate –creación deliberada de futuro- ha permitido que en el sistema político se haya instalado la informalidad política y, más concretamente, la “endogamia política”. No prima la meritocracia y los liderazgos de mujeres, sino “la cercanía” personal o familiar y la “incondicionalidad” de las mujeres con el líder o líderes partidarios. Tampoco, al momento de la elección, priman los proyectos que portan dichas candidatas. Su selección y posterior elección, no está supeditada a su capacidad técnica o política. Los criterios de selección están al margen de la meritocracia o el compromiso con un proyecto.
6. Por lo señalado anteriormente, tampoco es una variable importante, el nivel de calificación / instrucción y/o competencias de las mujeres o la trayectoria política de las mismas.
7. Una vez que las mujeres asumen la representación política, las organizaciones políticas que promovieron el acceso a aquella, realizan un permanente “acoso” político sobre las mujeres que las obligan a renunciar o solicitar licencia indefinida para que asuma el siguiente de la lista, que generalmente es hombre.
8. Además del “acoso”, las mujeres deben aprender códigos masculinos de hacer política que está en contradicción con su socialización primaria de mujer. Por ello, no reciben apoyo familiar para la jornada doméstica ni para la pública.
9. Estas razones, doble o triple jornada, control social permanente y hostigamiento político hacen que en general, las mujeres no “se profesionalicen” en política. No es su actividad

---

<sup>4</sup> Justiciabilidad: Aplicación por vías o mecanismos judiciales internos o nacionales. La justiciabilidad se puede ejercer en un tribunal, supone que hay judicatura y hay resultados y medidas efectivas.

<sup>5</sup> Exigibilidad: Posibilidad de exigir al margen de métodos judiciales. Los DESC, son exigibles

- exclusiva, como acontece con los hombres. Por ello, son raras las mujeres que optan por la reelección y la permanencia en la esfera pública.
10. En el ejercicio de la representación no son proclives a la conformación de consensos políticos y sociales. En general no pactan ni se comprometen con actos poco transparentes. Terminan solas y "cansadas". "Ya cumplí", dicen.
  11. Por la socialización autoritaria de las mujeres, en general, éstas son poco afectas a la institucionalidad y a la construcción de consensos. Practican la lógica del "todo o nada". Propensas a la democracia directa, no reconocen liderazgos, especialmente aquel de otras mujeres.
  12. Pero el problema central es el de la cultura política autoritaria y patriarcal que rige en todos los partidos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas. No importa la ideología. Ninguno facilita la formación de liderazgos femeninos ni los impulsan.
  13. También las mujeres candidatas carecen de apoyos logísticos, técnicos y financieros que les impide un acercamiento al mercado electoral de manera eficiente.
  14. Asimismo, cabe señalar que las "buenas prácticas" para el fomento y consolidación de liderazgos femeninos que accedan a la representación política, no forman parte de la acción y del imaginario del sistema político en Bolivia. La consolidación de la democracia para las mujeres, es todavía una utopía. Los factores que menoscaban la eficacia de las leyes de cuotas, entendida como su capacidad de ampliar la presencia de mujeres en el Poder Legislativo nacional y local, son muy grandes. Su eficacia depende de las características del sistema electoral, de la precisa redacción de las normas y de la participación activa de ciertos actores nacionales en sus procesos de implementación como el sistema político y el electoral. También es fundamental el ejercicio del control constitucional y social.
  15. Una asignatura pendiente de las mujeres deben todavía, diseñar, concertar e implementar un conjunto de medidas que sean incorporadas en la agenda política y que están relacionadas con intereses de género o con necesidades que no son contempladas por los operadores masculinos. La equidad es un proceso que requiere la ampliación de la concepción de la inclusión de mujeres en ámbitos de la representación y en la toma de decisiones públicas y el ejercicio del poder. Es, por lo tanto, un permanente ejercicio de concertación, de pluralismo, de reconocer liderazgos y de aceptar y discutir los discensos.

Finalmente y para reiterar lo dicho a lo largo del trabajo, hay que mencionar que en el plano normativo, es muy poco lo que hacer sino actuar en el cumplimiento de la misma. Universalizar su uso y sancionar las respectivas violaciones; los partidos deben trabajar más la presencia cuantitativa y cualitativa de las mujeres en cargos de elección popular en todos los niveles y, en los cargos de designación. Por último, mejorar su posición y su situación al interior de sus respectivos partidos donde todavía sufren "acoso político". En general, los partidos diseñan una política para atraer a campesinos, indígenas, intelectuales, obreros, jóvenes. Pero puedo afirmar que ninguno tiene una política para incluirlas y permitirles la verdadera igualdad de oportunidades.

